



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de agosto de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Informe N° 493-PP-MDSS-2016-P, sobre autorización del Concejo Municipal para el inicio de las acciones legales que corresponda para la recuperación de las penalidades dejadas de percibir por la Municipalidad, conforme a la única recomendación del Informe Especial N° 03-2013-02-1628, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la representación y defensa de los intereses y derecho de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal autorizar al procurador público municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe Especial N° 03-2013-02-1628, Examen Especial al Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de San Sebastián, sobre "Inaplicación de Penalidades en la entrega de alimentos del Programa Vaso de Leche ocasiona perjuicio económico de 15,269.47 soles", periodo entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, elaborado por el Órgano de Control Institucional, se recomienda previa aprobación del Concejo Municipal, se derive al Procurador Público Municipal el presente Informe Especial, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad inicie las acciones legales correspondientes a fin de recuperar el monto económico dejado de percibir por penalidades, debido al retraso injustificado en la entrega de productos a cargo de los diferentes proveedores a quienes se les otorgó la Buena Pro respecto de los diversos procesos de selección, determinados en el Informe Especial N° 03-2013-02-1628 por el perjuicio económico causado a la entidad Edil;

Que, mediante Informe N° 493-PP-MDSS-2016-P, el Procurador Público Municipal Abogado Jorge Barrionuevo Orosco, solicita que se autorice el inicio de las acciones legales que correspondan para la recuperación de las penalidades dejadas de percibir por la

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la única recomendación del Informe Especial N° 03-2013-02-1628, Examen Especial al Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián periodo entre el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012;

Estado a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abogado Jorge Barrionuevo Orosco, el inicio de las acciones legales correspondientes a fin de recuperar el monto económico dejado de percibir por penalidades (perjuicio económico que asciende a 15,269.47 soles) debido al retraso injustificado en la entrega de productos a cargo de los diferentes proveedores a quienes se les otorgó la Buena Pro respecto de los diversos procesos de selección, determinados en el Informe Especial N° 003-2013-02-1628, Examen Especial a la Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Sebastián", periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



Municipalidad Distrital de San Sebastián
[Signature]
Arumar Sicus Cahuana
ALCALDE